

CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 30., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 1, párrafo 2 y 81 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro en educación básica, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa o al interior de las zonas escolares, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 26 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con nombramiento definitivo;
- II.** Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez o incapacidad médica;
- III.** Presentar su solicitud de cambio de centro de trabajo por alguno de los



CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

supuestos que establece el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

- IV.** Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa o al interior de la zona escolar, a través de la plataforma que se refiere en esta Convocatoria, **base cuarta, fracción I.**
- V.** Los demás que se especifiquen en las convocatorias en los términos establecidos en el Acuerdo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirá una constancia en la que se le informe dicha situación. De presentarse este supuesto, La Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

La Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de acuerdo con sus contextos regionales y locales, deberá contemplar los mecanismos necesarios para la recepción de las solicitudes de las maestras y los maestros que busquen cambiarse por alguna de los supuestos que establece el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en el siguiente enlace: <https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>



CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

En las solicitudes de cambios de centro de trabajo, dentro de la entidad federativa o al interior de las zonas escolares, **se priorizará, en todo momento, la mayor antigüedad en el servicio docente y directivo de la maestra o maestro.**

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, **considerará la mayor antigüedad en el servicio docente y directivo de la maestra o maestro.**

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Antigüedad solo en centros de trabajo educativo;
- IV. Grado académico, y
- V. Promedio obtenido en el último grado académico.

Para efectos de la fracción I de esta Base, la autoridad educativa de la entidad federativa tomará en cuenta la antigüedad en el servicio de las maestras o los maestros en caso de que hubieran desempeñado funciones de dirección o supervisión en una plaza docente por comisión.

El personal asignado por el proceso de promoción vertical, durante el ciclo escolar 2025-2026, que seleccione un centro de trabajo en el municipio donde radica, podrá permanecer en el mismo, siempre y cuando el municipio del centro de trabajo no sea de interés para un participante con mayor antigüedad en el sistema.

CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

Registro y verificación documental

- I.** Ingresar a la plataforma electrónica: <https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>, y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo para la etapa que deseé, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del **13 de enero al 13 de febrero de 2026**;
- II.** Durante el periodo comprendido del **16 de febrero al 6 de marzo de 2026** para cambios dentro de la zona escolar y del **9 al 27 de marzo de 2026** para los cambios a nivel estatal, las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la documentación para su registro y verificación, conforme a la modalidad, según lo requerido en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Las maestras y maestros solo podrán registrarse para participar **en una de las etapas del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo contempladas en esta Convocatoria.**



CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Modalidad del registro y verificación documental

I. El registro de solicitud se llevará a distancia en el siguiente enlace:
<https://sii.e.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>;

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

II. Deberá presentar:

- a) Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 31 del Acuerdo y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo II del Acuerdo y las que se dispongan en esta convocatoria.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa, ciclo escolar 2026-2027, la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo II del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma <https://sii.e.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>, o en los medios que ésta determine.

CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

La vigencia del listado nominal ordenado de resultados termina una vez concluidos los eventos públicos de autorización de cambio de centro de trabajo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta Convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico cambiodecentrodetrabajo@set.edu.mx, a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración para los cambios de centro de trabajo dentro de la entidad federativa, en el periodo del 16 de abril al 04 de mayo de 2026.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo.

CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo 3 de esta Convocatoria, en las fechas establecidas en el mismo.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, en una zona económica distinta a la que laboran actualmente, deberán firmar la Carta de aceptación de cambio de zona económica, disponible en Anexo 4 de esta Convocatoria.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la dirección de correo electrónico cambiodecentrodetrabajo@set.edu.mx y números telefónicos 834 139 34 18 y 834 256 33 55 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las

CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico
cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

- a)** Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b)** Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
- c)** Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo no cuenten con la documentación probatoria necesaria, o
- d)** Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional



CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

- IV.** **El resultado obtenido** por las personas participantes en este proceso **no obliga** a la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros **autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados**. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;
- V.** La aceptación de los cambios de zona económica está sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la regularización de techo financiero.

Casos no previstos

- VI.** Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VII.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a)** La Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las



CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c)** Los datos recabados pueden ser transferidos a la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

VIII. Para los cambios de centro de trabajo dentro de la entidad federativa o al interior de la zona escolar, la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.** La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- 2.** De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - a)** De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público y ésta se considere procedente por la autoridad educativa de la entidad federativa, de

CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;

- b)** De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c)** Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semanas, se aprobarán de un centro de trabajo a otro con base en la asignatura, asignaturas afines, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte o pueda impartir, de acuerdo con las necesidades del servicio educativo;
- 3. Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, y el número de horas excedentes las desempeñará en el centro de trabajo al que ha estado adscrito, siempre y cuando cumpla la compatibilidad horaria y de traslado;
- 4. Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado;
- 5. El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
- 6. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;
- 7. De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
- 8. El número de cambios de centro de trabajo en el estado y al interior de la zona escolar estará sujeto al número de registros y la matrícula existente en cada centro de trabajo y de los espacios disponibles, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada en los mismos;



CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

9. La Jefatura de Sector, la Supervisión Escolar y la Representación Sindical, revisarán la información de las solicitudes recibidas, generarán el proyecto de cambio de centro de trabajo al interior de la zona escolar y lo entregarán al nivel correspondiente para el análisis y revisión de los mismos, en las fechas establecidas en la calendarización del Anexo 2; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y
10. Concluidos los procesos para la autorización de cambios de centro de trabajo en educación básica conforme al presente Acuerdo, las autoridades educativas, a más tardar en 20 días hábiles, deberán presentar el procedimiento administrativo de actualización de nómina y del analítico de plazas, en el Módulo de Administración de Plazas, y
11. Una vez formalizados los cambios de centros de trabajo conforme a la fracción anterior, estos serán definitivos e inapelables.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

- IX. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa:
 - a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
 - b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
 - c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo

CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

distinto, durante el evento público;

- d)** El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;
- e)** Dentro de los **20** días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, la autoridad educativa cargará en la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, la base de datos de las maestras y los maestros participantes en el proceso, el listado nominal ordenado de resultados y los cambios de adscripción autorizados, y

Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero de 2026



DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA

Secretario de Educación



CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Anexo 1

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027.

- I. Nombramiento definitivo, código 10 o código 95 otorgado antes de septiembre de 2019;
- II. Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
- III. Identificación oficial (INE);
- IV. Acta de nacimiento;
- V. Último comprobante de pago;
- VI. Constancia de Situación Fiscal (SAT), actualizada al 2025;
- VII. Formato de Información Personal F.I.P. (validación de techo financiero regularizado), firmado por la autoridad inmediata;
- VIII. Constancia emitida por la autoridad inmediata (Director o Supervisor) con la que compruebe que no existe nota desfavorable en el expediente;
- IX. Título o Cédula Profesional del último grado de estudios, y
- X. Kardex o constancia de promedio del último grado de estudios.
- XI. Carta de aceptación de datos, firmada por el docente.

Los documentos citados deberán ser escaneados de manera legible de los documentos originales, posteriormente cargarlos en el módulo de registro del siguiente enlace:
<https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>

Cualquier alteración en los documentos será causa de baja inmediata en el proceso.



CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Anexo 2

Calendario de los Procesos para la autorización de los cambios de centro de trabajo al interior de la zona escolar, Ciclo Escolar 2026-2027

Actividad	Fechas
Generación de solicitud de cambios.	Del 13 de enero al 13 de febrero de 2026
Recepción de documentos a través del SIIIE y atención telefónica.	Del 16 de febrero al 6 de marzo de 2026
Validación de solicitudes.	Del 6 al 20 de marzo de 2026
Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	Del 23 al 27 de marzo de 2026
Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo al interior de la zona escolar. (Asignaciones de Admisión y Promoción, ciclo escolar 2025-2026).	A partir del 1 de junio de 2026
Elaboración del proyecto de cambios al interior de la zona escolar, por la Jefatura de Sector, la Supervisión Escolar y la Representación Sindical.	Del 1 al 5 de junio de 2026
Cotejo de información, validación y análisis de los proyectos.	Del 8 al 10 de junio de 2026
Publicación de resultados.	A partir 8 de junio de 2026
Entrega de nombramientos.	Inicio de ciclo escolar 2026-2027



CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Anexo 3

Calendario de los Procesos para la autorización de los cambios de centro de trabajo dentro de la entidad federativa, Ciclo Escolar 2026-2027

Actividad	Fecha
Generación de solicitud de cambios.	Del 13 de enero al 13 de febrero de 2026
Recepción de documentos a través del SIIE y atención telefónica.	Del 9 al 27 de marzo de 2026
Validación de solicitudes.	Del 28 de marzo al 15 de abril de 2026
Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes. Presentación de recursos de reconsideración, en caso de aplicar.	Del 16 de abril al 4 de mayo de 2026
Atención para los recursos de reconsideración.	Del 18 de mayo al 5 de junio de 2026
Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, derivado del proceso de cambio de centro de trabajo al interior de la zona escolar.	A partir del 6 de junio de 2026
Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	A partir del 8 de junio de 2026
Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	Entre el 15 y 26 de junio de 2026
Entrega de nombramientos.	Inicio de ciclo escolar 2026-2027



CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Anexo 4

Carta de aceptación de cambio de zona económica

Cd. Victoria. a ____ de _____ del 2026

ASUNTO: CAMBIO DE ZONA ECONÓMICA

DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA
Secretario de Educación
PRESENTE. -

El que suscribe _____, con RFC: _____ CURP: _____ y clave presupuestal: _____, solicito mi cambio de zona económica, en el entendido que con ello tendré una variación en mi salario a percibir, por lo cual estoy consciente y acepto dicho movimiento por así convenir a mis intereses.
Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Huella digital

Nombre y Firma

C.c.p. Dr. Ernesto Alfredo Saldaña Flores. – Coordinador del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
C.c.p. Lic. Antonia Suárez Enríquez - Directora General de Recursos Humanos del Sector Educativo.
C.c.p. Interesado.

